



MINMINAS - MINEDUCACIÓN  
ACIEM - FENALTEC



República de Colombia

CDO-20- 18008750

Bogotá, D.C., 26 de Noviembre de 2018

Señor  
ANÓNIMO  
Ciudad

Asunto: Respuesta al derecho de petición radicado con el consecutivo No. 65345 del 09/11/2018.

En atención al asunto me permito informarle que la Contraloría de Bogotá D.C., remitió derecho de petición No. DPC-2322/18, radicado con el No. 1-2018-25552 del 30 de octubre de 2018, en el que manifiesta:

*“Esa empresa CONTE, no cumple con el tiempo de 35 a 40 días hábiles para la entrega de la matrícula, Inventan que se demora porque no pueden verificar los documentos que los electricistas aportan y es mentira, eso lo verifican casi a los 10 días máximos”*

El CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS- CONTE, es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza privada conforme a la escritura pública No. 0110 del 25 de enero de 2007 y con asignaciones de funciones públicas en el marco de la ley 19 de 1990 la cual “reglamenta la profesión de técnico electricistas en el territorio Nacional” esta ley le dio una facultad de estudiar los documentos requeridos para la obtención de la matrícula a los técnicos electricistas a nivel nacional, en este mismo sentido el Decreto 991 de 1991 “Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras disposiciones” le designo como función entre otras, colaborar con las instituciones educativas para el estudio, evaluación y establecimiento de requisitos académicos y programas de estudio con el propósito de elevar el nivel académico de los técnicos electricistas, así como el fomentar la capacitación y actualización tecnológica y finalmente la ley 1264 de 2008, definio los parámetros del Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones sancionatorias, facultades inherentes a esta entidad.

La ley 19 de 1990 y sus decreto reglamentarios Nos. 991 de 1991 y 0277 de 1993, no establecen el término para la expedición de la tarjeta profesional de los Técnicos Electricistas, no obstante lo anterior, en el procedimiento para radicación de solicitudes de la Entidad, versión 10, se tiene presupuestado que para la expedición de la matrícula y tarjeta profesional para los técnicos electricistas, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, cuenta con 30 días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para resolver de fondo la solicitud.

En dicho término el Consejo Nacional de Técnicos electricistas, tendrá la facultad de observar e investigar la idoneidad de los documentos, en caso de ser inadmitida la solicitud por irregularidad o falta de los documentos presentados, se requerirá al interesado para que en el término de 30 días hábiles siguientes subsane lo correspondiente, a partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos con las correcciones o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición, en caso de no subsanar en el término señalado, se entenderá que el interesado desiste de la solicitud, en consecuencia el CONTE, procederá a devolver los documentos al particular.

Asimismo, cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en el plazo señalado, se le informa la circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término, dando a conocer los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo que se estima para la expedición del acto administrativo que resuelva de fondo la solicitud.

No obstante lo anterior, los usuarios del CONTE, deben tener en cuenta que la Entidad tramita: ampliación de matrícula, tarjeta de primera vez, duplicados de matrícula o tarjeta, los documentos que debe aportar para cada trámite son:

#### Requisitos para obtener la Matrícula Profesional por primera vez

1. Formularios de solicitud FI-04-001 diligenciado en su totalidad y firmado por el interesado.
2. Fotocopia legible del documento de identidad vigente, ampliada al 120%.
3. Tres fotografías recientes a color, tamaño 3 x 4 cms., con fondo blanco, no escaneadas.
4. Consignación original por valor de un salario mínimo mensual legal vigente.
5. Si posee estudios, debe presentar fotocopia legible del documento original, de diplomas y/o certificaciones que evidencien haber cursado y aprobado íntegramente el plan de estudios en el área eléctrica, en Instituciones autorizadas. En lo posible anexar el plan de estudios.
6. Si posee titulaciones y/o competencias laborales que demuestren su idoneidad laboral en el sector eléctrico, debe presentar fotocopia legible del documento original.
7. Si no posee estudios, ni competencias en el área eléctrica, debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en las mismas actividades, para lo cual presentará las certificaciones laborales necesarias indicando tiempo de servicio (fecha de ingreso y retiro) y descripción de funciones realizadas en el área eléctrica, si la contratación fue por proyectos, se deben especificar los proyectos en los que participó.

Se debe tener en cuenta que si las certificaciones laborales son emitidas por empresas, es necesario presentar el certificado de existencia y representación legal, de cada una de ellas, con fecha de expedición no superior a tres meses. Teniendo en cuenta que es válido el tiempo de servicio a partir de la fecha de constitución de la empresa.

Si la certificación laboral, es expedida por una persona natural, debe indicar dirección, teléfono y lugar de residencia de quien certifique, especificando a quién fueron prestados los servicios y grado de responsabilidad.

No se aceptan enmendaduras, tachaduras o entrerrenglonaduras en ninguno de los documentos.

Asimismo las certificaciones deben constar el ejercicio profesional y la clase de actividad desempeñada, especificando el tipo de proyecto e indicando las fechas de iniciación, terminación y la vinculación contractual correspondiente.

### Requisitos la para solicitud de Ampliación

La ampliación de la Matrícula Profesional, solo es posible para quien demuestre haber cursado y aprobado estudios anteriores o posteriores a la fecha de expedición de la matrícula profesional otorgada por primera vez en instituciones autorizadas, acompañando los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud diligenciado en su totalidad y firmado por el interesado.
- Fotocopia legible del documento de identidad vigente, ampliada al 120%.
- Consignación por valor del 30% del salario mínimo mensual legal vigente.
- Tres fotografías recientes tamaño 3 x 4 cm., a color fondo blanco, no escaneadas.
- Fotocopia legible de los diplomas o certificaciones de estudios técnicos realizados en instituciones autorizadas.

### Requisitos para la solicitud de Matrícula Tipo Tarjeta

- Formulario de solicitud diligenciado en su totalidad y firmado por el interesado.
- Fotocopia legible del documento de identidad vigente, ampliada al 120%.
- Tres fotografías recientes tamaño 3 x 4 cm., a color fondo blanco, no escaneadas.
- Consignación por valor de 1.5 salarios mínimos diarios legales vigentes.

### Requisitos para la solicitud de Duplicados

En caso de pérdida o deterioro, puede solicitar duplicado de su matrícula, ya sea en formato original o matrícula tipo tarjeta. Por lo que en cualquier evento, se deben presentar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud diligenciado en su totalidad y firmado por el interesado.
- Fotocopia legible del documento de identidad vigente, ampliada al 120%.
- Dos fotografías recientes tamaño 3x4 cm. a color fondo blanco, no escaneadas.
- Consignación por valor de 1.5 salarios mínimos diarios legales vigentes.

## Requisitos para la solicitud de Certificados de Vigencia

Para la obtención del certificado de vigencia de la correspondiente matrícula profesional o certificado de antecedentes disciplinarios, deberá presentar:

- Solicitud escrita, bien sea directamente por el técnico electricista, o por la empresa que la requiera, en todo caso debe presentarse en original y/o por E-mail.
- Fotocopia legible del documento de identidad vigente, ampliada al 120%.
- Consignación por el valor definido para este trámite.

El oficio de la electricidad es considerada como una actividad de alto riesgo, por lo anterior, el estudio de los documentos que son radicados para demostrar experiencia e idoneidad en el ejercicio de la profesión, debe ser revisados minuciosamente, para que el CONTE tenga la certeza que las personas que obtengan su tarjeta realmente son idóneas y de esta forma se pueda proteger la seguridad del técnico electricistas y el de la sociedad en sí, al momento de realizar maniobras eléctricas, es en este trámite, en el que realmente se puede presentar demora en la resolución de la solicitud, al tener que verificar su veracidad y autenticidad.

Por lo anterior, se recomienda a los futuros técnicos electricistas, que al momento de radicar los documentos en la Entidad, se realice de manera completa, con la información clara, número de contacto, para poder verificar la veracidad de cada uno de ellos, y de esta forma, hacer más eficaz y pronta la resolución de las solicitudes.

Finalmente, se invita al peticionario y la ciudadanía en general, visitar la página web de la Entidad, [www.conte.org.co](http://www.conte.org.co), para estar informado de los trámites, requisitos, eventos y actividades que programe el CONTE en pro de los TÉCNICOS ELECTRICISTAS.

Atentamente,



AUGUSTO MANUEL GONZÁLEZ MEJÍA  
Presidente - CONTE

Elaboro: Athenea Orbez Caicedo   
Profesional Producción de Matrículas  
Revisó : Dr. Jesús David de La Hoz   
Director Jurídico